



Asistencia jurídica

El personal de los tribunales no está autorizado a prestar asesoramiento jurídico. Si desea asistencia jurídica en su caso, puede contratar a un abogado. También puede visitar el sitio web del tribunal, que tiene una página llamada "Legal Help & Guides" (Guías y asistencia jurídica) con información sobre cómo obtener asistencia jurídica. Algunos de los servicios son gratuitos o de bajo costo para las personas con bajos recursos. Visite www.courts.maine.gov para obtener más información.



Para obtener más información, visite
www.courts.maine.gov

COBRO DE UNA SENTENCIA JUDICIAL



Poder Judicial de Maine
Oficina Administrativa de los Tribunales

Si la sentencia judicial de su caso civil o de demanda de reclamos menores incluye dinero que se le debe, usted tiene derecho a cobrar ese dinero. Si el dinero adeudado no se paga, puede volver a llamar a la otra parte al juzgado para que el organismo ordene que se le pague. Este acto judicial se denomina "audiencia de divulgación".

En la audiencia de divulgación, usted y la persona que le debe dinero (el "deudor") examinan el dinero y los bienes del deudor para averiguar cuánto puede pagar. Usted y el deudor también podrían acordar un plan de pagos en la audiencia de divulgación.

Pasos para iniciar un caso de divulgación

1. **Complete los formularios judiciales.**
2. **Asegúrese de que el deudor recibe los formularios ("notifíquelo").**
3. **Presente los formularios en el juzgado de distrito, con la prueba de que ha "notificado" al deudor.**
4. **Acuda al tribunal el día de la audiencia.**

1. Completar el formulario judicial

Sentencia de demanda de reclamos menores: debe esperar 30 días después de la sentencia en su caso de demanda de reclamos menores antes de poder solicitar al tribunal una audiencia de divulgación.

- Obtenga el formulario "Aviso de audiencia de divulgación en un caso de reclamos menores" del secretario del tribunal, que anotará en él la fecha de la audiencia y lo firmará. Este formulario tiene un pequeño costo.

Sentencia de un caso civil: si la sentencia judicial de su caso civil incluye dinero que se le debe, necesita una "Citación de divulgación". Este formulario indica al deudor que debe presentarse ante el tribunal para una audiencia en una fecha y hora determinadas. Usted debe obtener este formulario de un secretario del tribunal, debe estar firmado por el secretario del tribunal, y también debe obtener una fecha del secretario para escribirla en el formulario antes de poder entregárselo al deudor. Este formulario tiene un pequeño costo.

Documentos: ambos formularios tienen un lugar para enumerar los documentos que usted necesita que el deudor traiga a la audiencia para ayudar a calcular lo que puede pagar. Algunos ejemplos son los extractos bancarios y las declaraciones de impuestos.

Cuando termine de completar el formulario, haga dos copias. Guarde una copia para usted.

2. Notificar al deudor

"Notificar" es avisar al deudor de que va a recurrir a los tribunales para cobrar su dinero. La notificación suele realizarla el alguacil. Póngase en contacto con su oficina local del alguacil para solicitar el servicio de notificación.

Para una divulgación de demandas de reclamos menores, debe notificar a la otra parte al menos 7 días antes de la fecha de la audiencia de divulgación. Por un cargo adicional, puede pedir al secretario del tribunal que intente notificar a la otra parte. Pregunte al secretario del tribunal si necesita su ayuda para ello.

Para la divulgación de un caso civil, debe notificar al deudor al menos 10 días antes de la fecha de la audiencia de divulgación.

Hay otras formas de servir al otro bando. Para obtener más información sobre otras opciones de notificación, consulte el folleto "Notificación".

El alguacil le devolverá un documento que demuestre que la otra parte ha sido notificada. Guárdelo para entregarlo al tribunal cuando presente sus papeles.



3. Presentar los documentos ante el Tribunal

Lleve el formulario que notificó (ya sea un Aviso de audiencia de divulgación en un caso de reclamos menores o una Citación de divulgación) y su documento de notificación del alguacil al tribunal y preséntelo. Deberá abonar una tasa cuando presente el formulario ante el tribunal.

4. Acudir a los tribunales

Tendrá una audiencia en la fecha que le haya dado el tribunal. En esta audiencia, tanto usted como la persona que le debe dinero podrán hablar con un juez. Acuda a esta audiencia. Si no lo hace, el tribunal puede dictar órdenes sin contar con su intervención.